ESTUDIO PREVIO PRESTACION DE SERVICIOS PERSONAS NATURALES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Manzanares, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

En cumplimiento de la Ley 1251 de 2008, la Ley 1315 de 2015, y la Ley 1276 de 2009, la cual define en su Artículo 12; Organización. La entidad territorial organizará los Centros Vida, de tal manera que se asegure su funcionalidad y un trabajo interdisciplinario en función de las necesidades de los adultos mayores, contará como mínimo con el talento humano necesario para atender la Dirección General y las áreas de alimentación, salud, deportes y recreación y ocio productivo, garantizando el personal que hará parte de éstas áreas para asegurar una atención de alta calidad y pertinencia a los adultos mayores beneficiarios, de acuerdo con los requisitos que establece para el talento humano de éste tipo de centros el Ministerio de la Protección Social; Así mismo en la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social: Por medio del cual se modifica la Resolución 024 del 2017 (*Requisitos Mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y las condiciones para suscribir convenios docente asistenciales) y en el* Decreto Departamental No. 0039 del 2018-02-28: *"por medio del cual se reglamenta la destinación y se fijan los lineamientos para la vigilancia, ejecución, control y supervisión de la estampilla para el bienestar del adulto mayor" y teniendo en cuenta el* Decreto No. 0176 del 2018-08-31 *"por medio del cual se adopta la política pública social para el envejecimiento 2018 – 2028 en el departamento de caldas" , y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores.*

Que la LEY 1315 DE 2009 por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención DECRETA: Artículo 1°. Objeto. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social, indicando los requisitos esenciales para los Centros de Promoción y Protección Social hacen referencia a:

- *Condiciones de la infraestructura física: construcción, publicación, dotación de servicios públicos.*
- *Características del área física de habitaciones.*
- *Características del área de descanso, recreación, cultural y comedor.*
- *Características del área de servicios generales cocina, lavandería, ropería.*
- *Características del área administrativa.*
- *Procedimientos técnicos - administrativos, manual de funciones, reglamento,*

organigrama contratos, hojas de vida, registro contables y presupuestales.

- ***Talento humano***
- *Registro para el sistema de información.*

Que, dentro de los requisitos establecidos en la ley para el adecuado funcionamiento de los centros de promoción y protección social en el estándar de talento humano, ítem n°31 se indica que se deberá contar con auxiliares de servicios, encargados de lavandería, ropería y de aseo, en número adecuado según residentes, siendo necesaria la contratación de 2 auxiliares de servicios generales ante el número de personas mayores institucionalizadas y las dimensiones del centro de protección.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra inmersa en el Plan Anual de Inversiones y el proyecto de inversión denominado " Mejoramiento de la calidad de vida y cuidado integral de la población adulto mayor en el Municipio de Manzanares" que se encuentra registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIM **2024174330013.**

De igual manera dentro del Plan de Desarrollo del Municipio de Manzanares 2024-2027, en el Eje 1: Eje 1. Equidad Social y Humano- línea estratégica Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares, Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, la cual tiene por objetivo Establecer condiciones necesarias para que se enfoque en los derecho y deberes poblacional y territorial y se garantice desde la ley y la constitución política las estrategias que aseguren la articulación de todas las autoridades locales y nacionales para que se desarrolle un ambiente familiar y social acorde a la necesidad y la dignidad humana.

- Sector: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
- Eje Estratégico 1: Equidad Social y Humano en Inclusión y Progreso para Manzanares.
- Subprograma: Intersubsectorial Desarrollo Social
- Producto: Centros de protección social para el adulto mayor dotados
- Indicador de producto: Centros de protección social para el adulto mayor dotados

Siendo así y dando cumplimiento a las políticas públicas de vejez y envejecimiento y plan de desarrollo municipal 2024-2027, como entidad pública se tiene el deber de fortalecer la atención a la población vulnerable la cual incluye a los adultos mayores y teniendo en cuenta que caldas es el departamento con mayor índice de vejez.

El Municipio de Manzanares para la ejecución de las actividades necesita contratar la prestación de los servicios de personal idóneo para satisfacer estas necesidades.

La necesidad que se pretende satisfacer con la prestación del servicio se encuentra descrita en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas:

Grupo	***Segmento***	***Familia***	***Clases***	***Producto***	***Nombre***
Servicios [F]	*80*	*11*	*16*	*00*	*Servicios de personal temporal*

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LABORES COMPLEMENTARIAS DE SERVICIOS GENERALES Y APOYO LOGÍSTICO EN LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN JUAN PABLO II DEL MUNICIPIO DE MANZANARES.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
2. Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportunidad que el supervisor lo exija.
3. Cumplir cabalmente con las obligaciones y con el objeto del contrato.
4. Presentar los informes mensuales de actividades, aprobados por el supervisor del contrato.
5. Disponer lo necesario para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

7. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
8. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
9. Dentro de las Funciones del contratista está participar activamente en las distintas actividades que el municipio programe y ejecute dentro del Modelo Estándar de Control Interno y sistema de gestión de calidad.
10. El contratista deberá administrar correctamente el archivo de gestión de todos los documentos que se encuentren bajo su custodia dentro de la oficina, conforme a la Ley General de Archivo (Ley 594/00) y demás normas, circulares que la adicionen, modifiquen.
11. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar las labores de organización, mantenimiento y ornato necesarias en las instalaciones de fundación Juan Pablo II del Municipio de Manzanares, bloque de hombres.
2. Realizar el barrido y trapeado de pisos en el área común bloque de hombres de la fundación juan pablo II de Manzanares.
3. Acompañar en la verificación de los desagües y canaletas de la fundación juan pablo II, con el ánimo de que estos no se encuentren obstruidos, y limpiarlos para su adecuado funcionamiento.
4. Revisar que lozas, adoquines y pisos en general se encuentren en buen estado, e informar oportunamente a la administración si existen daños o levantamiento en ellos para su oportuna intervención.
5. Realizar el lavado de ventanas de las Oficinas y áreas comunes de la fundación juan pablo II del Municipio de Manzanares, Caldas.
6. Realizar las actividades normales de barrido, mantenimiento y ornato en las oficinas de la fundación juan pablo II de Manzanares, Caldas.
7. Realizar limpieza de escritorios, mesas, equipos de cómputo, stands, archivadores, armarios, etc., de manera delicada y cuidando todos los documentos, carpetas y accesorios que puedan estar contenidos dentro de dichos muebles.
8. Disponer las basuras en un sitio adecuado y sacarlas oportunamente para ser recolectadas por la Empresa de Aseo.
9. Limpieza y desinfección de baños del bloque de hombres de la fundación Juan Pablo II.
10. Realizar la desinfección y control de plagas de la Fundación Juan Pablo II de Manzanares, Caldas.
11. Hacer uso de los implementos de protección personal
12. Cumplir con los requerimientos y responsabilidades del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la entidad
13. Brindar apoyo cuando se requiera a las auxiliaries de enfermeria con las labores de aseo personal de las personas mayores que requieran asistencia en el baño y vestimenta.
14. Apoyar al personal de manipulación de alimentos en el proceso de preparar, servir y distribuir los alimentos a los adultos mayores en el comedor, así mismo en la disposición, lavado y organización de la loza siguiendo las normas de bioseguridad requeridas y cursos requeridos para el mencionado fin.
15. Apoyo en el cuidado y mantenimiento de la huerta casera creada por los adultos mayores del programa (regar la huerta, arrancar malezas).
16. Las demás funciones que puedan derivarse para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar en de prestación de servicios en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación directa

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN EL CONTRATO

Tiene como fundamento jurídico lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, el articulo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del decreto 1082 del 2015.

7. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Al analizar las actividades y obligaciones que desarrollará el contratista, el Municipio en cabeza de la Dirección Local de Salud considera que la persona que se pretende contratar dado su perfil, responsabilidad devengaría honorarios de la siguiente manera: **DOS MILLONES DE PESOS M/TEC ($2.000.000)**, se cancelara de la siguiente manera: un pago desde firma de acta de inicio hasta el 10 de agosto del 2026 por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000),** previa presentación de informes y evidencia de la ejecución de las obligaciones y actividades del contrato, avaladas por el supervisor.

De acuerdo a lo indicado, la necesidad se pretende soportar con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la jefe de Presupuesto de la presente vigencia.

N° CDP	Fecha	Fuente	Rubro	Valor
283	26/03/2026	1.2.3.1.19 R.B. ESTAMPILLAS ADULTO MAYOR	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales	$71.946.104,67

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El Municipio para efectos de determinar la procedencia de la presente contracción, ha valorado los criterios de capacidad, conocimiento y calidades, para la ejecución de actividades como auxiliar de servicios generales en la fundación Juan Pablo II.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | | | | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna? | | Tratamiento | Impacto después del tratamiento | | | | Afectala ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|
| | | | Planeación | Selección | Contratación | Ejecución | | | | | | | | Municipio | proponente/adjudicatario | Controles a ser implementados | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿cuándo? |
| 1 | General | Interno | X | | | | Operacional | La descripción del bien o servicio requerido no es clara | No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato | 3 | 5 | 8 | Riesgo Extremo | 100% | 0% | Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Comité de contratación - Personal que requiera la contratación | Etapa de Planeación | Etapa de Planeación | Con la obtención de información adicional | Permanente |

2	General	Interno o externo		X			Operacional	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal	1	5	6	Riesgo Alto	50%	50%	Realizar revisión de cada una de las propuestas para que cumpla con los objetivos establecidos en la Invitación.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área jurídica.	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Evaluación Conforme los establecido en el estudios previos,	Permanente
3	General	Interno				X	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del contrato no se comprometan presupuestalmente	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Seguimiento en el requisito de ejecución una vez suscritos	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Vigilancia estricta en el procedimiento de registro presupuestal	Permanente
4	Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del Municipio que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente

5	General	Interno/Externo	X	X	X	X	Sociales/Político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
6	Especifico	Interno/Externo				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/ Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
7	General	Externo	X	X	X	X	Del ambiental eza	Temblores, inundaciones, lluvías, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A (Por tratarse de hechos de fuerza mayor son irresistibles voluntad o control alguno)	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento

8	General	Externo/Interno	X	X	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
9	General	Interno/Externo	X	X	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

10. ANALISIS EXIGENCIA DE GARANTIAS

En atención al Decreto 1082 del 2015, el municipio considera no requerir constitución de garantía, puesto que es potestativo a la entidad por tratarse de contratación Directa en la modalidad de prestación de servicios.

11. DURACIÓN

El término de duración del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 10 de Agosto del 2026.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista prestará sus servicios en el Municipio de Manzanares (Caldas).

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora Local de Salud, quien posee las capacidades requeridas para vigilar el cumplimiento cabal del objeto del contrato que se pretende suscribir.

14. EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL

Para la presente contratación no existe acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente.

4. IMPUESTOS DEL CONTRATO

Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	1%
Estampilla pro deporte	1%
Reteica	1%

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas a los veinticinco (25) día del mes de julio del dos mil veintiséis (2026).

Las firmas del ordenador del gasto y del supervisor del contrato se verificarán de forma digital, en la plataforma SECOP II.

MARÍA NORA CARDONA ZULUAGA
Directora Local de Salud

VB: CARLOS ENRIQUE BOTERO ÁLVAREZ
Alcalde Municipal